



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTO:

El Informe N° 000165-2026-SALUDPOL/GG-OA-URH del 16 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000160-2026-SALUDPOL/GG-OAJ de fecha 17 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú; otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el cual en su Artículo 13 dispone que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo, dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señal que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, respecto a ello, con Resolución de Gerencia General N° 0172-2019-IN-SALUDPOL-GG del 06 de setiembre de 2019, la Gerencia General delega, entre otros, a la Oficina de Administración facultades en materia administrativa y de gestión, la misma que fue modificada por Resolución de Gerencia General N° 000287-2025-SALUDPOL-GG de fecha 23 de junio de 2025, y con Resolución de Gerencia General N°394-2025-SALUDPOL/GG de fecha 29 de septiembre de 2025;

Que, sobre ello, la Oficina de Administración, mediante Proveído N°001529-2026-SALUDPOL/GG-OA, del 17 de febrero de 2026, deriva a esta Oficina el informe N°165-2026-SALUDPOL/GG-OA-URH del 16 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, precisa entre otros lo siguiente: “que resulta necesario delegar al Jefe de Recursos Humanos emita los actos administrativos correspondientes, de cumplimiento de mandatos judiciales en materia laboral de reconocimiento, reincorporación, Reposición”;

Que, en relación a lo anterior, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias señala que: “La Gerencia General es el órgano que ejerce la representación legal del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú. Es responsable de dirigir y ejecutar los procesos propios del funcionamiento de las IAFAS acorde a la normatividad vigente, y demás facultades que le otorgue el Directorio. El Gerente General es la máxima autoridad administrativa del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL (...);”;

Que, asimismo, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 señala que: “El Gerente General es el titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL, y ejecuta los acuerdos del Directorio”;

Que, en este punto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, indica que las actividades efectuadas por las Entidades del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como, el Principio de Eficiencia; por lo que, la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, así, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000160-2026-SALUDPOL/GG-OAJ considera viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga la modificación del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 0172-2019-IN-SALUDPOL-GG del 06 de setiembre de 2019, a fin de incorporar el literal c) Emitir los actos administrativos correspondientes, de cumplimiento de mandatos judiciales en materia laboral de reconocimiento, reincorporación, Reposición;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUD POL y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2015-IN; la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN y modificatoria; y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 0172-2019-IN-SALUDPOL-GG de fecha 06 de setiembre de 2019, incorporando el literal c) en el extremo referido a la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- DELEGAR las siguientes facultades al/la Jefe/a, o quien haga sus veces, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración:
(...)

c) Emitir los actos administrativos correspondientes, de cumplimiento de mandatos judiciales en materia laboral de reconocimiento, reincorporación, Reposición.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional de SALUDPOL (www.saludpol.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO
GERENTE GENERAL